Rosario, 7 de agosto de 2015.



**VISTO** la nota presentada por los Consejeros Directivos Estudiantiles de la Agrupación "Area", informando que se ha detectado una incompatibilidad la aplicación de la Resolución Nº 341/2014 C.D. y el Sistema Siu Guaraní; permitiendo a los alumnos inscribirse según los criterios establecidos en la Resolución Nº 230/2011 C.D.; y

**CONSIDERANDO** el informe verbal del Secretario Académico:

## POR ELLO;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Permitir –hasta la finalización del turno de exámenes Febrero-Marzo 2016- el cursado de la asignatura "Análisis Urbanístico", a todos los alumnos a los cuales el Sistema Siu Guaraní les permitió la inscripción para el Año Académico 2015, según los alcances de la Resolución Nº 230/2011 C.D.

**ARTICULO 2º.-** Establecer que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" del Consejo Directivo

**ARTICULO 3°.-** Registrese, comuniquese y archivese.

## RESOLUCION Nº 249/2015.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración

es copia:

Cdor, DIEGO A. FURRER

Jefe de Dpto. a/c

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION